DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060298134
Fecha: 23/10/2019
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 10288 de 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Decretos de delegación 007 y 008 de 2012; expedidos por el Señor Gobernador de Antioquia y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta inversa, La Secretaría de Educación, realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública No. 10288 de 2019, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.contratos.gov.co

2. Que mediante Resolución No. S2019060154299 de 16 de Septiembre de 2019 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 10288 suyo objeto es "**Adquirir mobiliario escolar para establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados del departamento de Antioquia**" y se fijo el cronograma del proceso de selección contenido en la resolución de apertura y el pliego de condiciones.

3. Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de Mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cinco mil cincuenta y nueve pesos. ($ 1.499.905.059) IVA incluido, respaldados con CDP 3500043113 de 18/07/2019 por valor de $1.500.000.000. Rubros A. 1.2.4/1115/4-1011/330402000/020212 A.1.2.4/1115/4-1011/330403000/020209

4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en la Secretaría de Educación el día 26 de Septiembre de 2019, cuyos oferentes fueron los siguientes:

PROPONENTES
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
CARMEN NIVER RAIGOSA
JORDAN S.A.S
DOTAESCOL LTDA.
DOBOCOL S.A.S - DBS S.A.S
INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S
LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGICA S.A.S
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S
DELGADO Y VERGARA S.A.S
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
HENRY VARELA CIFUENTES
INVERSIONES GUERFOR S.A.
MUEBLES ROMERO S.A.S
NANCY GUEVARA TOLEDO

5. Que el día 7 de Octubre de 2019, se público requerimiento para subsanar requisitos habilitantes donde se requirió a los siguientes proponentes.

CONS	PROPONENTES	OBSERVACIONES	
1	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS		
2	CARMEN NIVER RAIGOSA	**se requiere** para que aclare el beneficiario de la garantía de seriedad que debe ser la Secretaria de Educación y no la Secretaria General	
3	JORDAN S.A.S	se requiere que aporte copia de la cédula de ciudadanía del Revisor fiscal	
4	DOTAESCOL LTDA.	**se requiere** que aporte copia de la cédula de ciudadanía y los antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores de la Revisora Fiscal	

5	DOBOCOL S.A.S - DBS S.A.S		**SE REQUIERE**. Toda vez que el certificado de experiencia no es claro en los productos suministrados en el contrato, se solicita se aporte certificado de experiencia donde se acredite los productos suministrados por el proponente que tengan relación con el objeto del contrato
6	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S		
7	LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGICA S.A.S		
8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	se requiere para que aporte copia de la cédula de ciudadanía y copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	Se requiere aportar experiencia toda vez que la aportada no cubre el 100% del valor del contrato
9	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S		Se requiere aportar experiencia toda vez que la aportada no cubre el 100% del valor del contrato
10	DELGADO Y VERGARA S.A.S	**SE REQUIERE,** para que aporte Autorización para contratar de acuerdo con lo establecido en las facultades al Representante legal Suplente en tercer lugar contenidas en el Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio. Así mismo deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal	Se requiere aporte la conformación de la unión temporal con los porcentajes de participación de cada uno, y la ubicación del contrato en el RUP
11	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON		
12	HENRY VARELA CIFUENTES		Aportar un certificado que acredite ejecución del 50% del presupuesto oficial
13	INVERSIONES GUERFOR S.A.	Se requiere para que aporte Autorización para contratar	

		otorgada por la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en las facultades del Representante Legal contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio	
14	MUEBLES ROMERO S.A.S	Se requiere para que aporte copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal	Indicar la posición de los certificados de Experiencia en el RUP, ya que existen varios del mismo contratista
15	NANCY GUEVARA TOLEDO		

6. Que los proponentes aportaron los requisitos jurídicos exigidos, no obstante, en cuanto a los requisitos técnicos solicitados los proponentes Dobocol S.A.S y Delgado Vergara S.A.S no Subsanaron las aclaraciones solicitadas relacionadas con la experiencia aportada por lo que se publicó el 15 de Octubre informe de evaluación final inhabilitando para participar en la subasta a los proponentes Dobocol S.A.S y Delgado Vergara S.A.S los demás proponentes quedaron habilitados.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso se procedió a la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; con el siguiente resultado:

CONS	**PROPONENTES**	OBSERVACIONES
	PRESUPUESTO OFICILA	
1	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	$1.497.248.480
2	CARMEN NIVER RAIGOSA	$1.499.641.600
3	JORDAN S.A.S	$1.499.754.025
4	DOTAESCOL LTDA.	$1.499.895.667
5	DOBOCOL S.A.S - DBS S.A.S	
6	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	$1.499.764.973
7	**LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGICA S.A.S**	**$1.497.179.310**
8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	
9	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	$1.499.905.059
10	DELGADO Y VERGARA S.A.S	

11	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	$1.498.884.600
12	HENRY VARELA CIFUENTES	$1.498.877.533
13	INVERSIONES GUERFOR S.A.	$1.498.353.743
14	MUEBLES ROMERO S.A.S	$1.499.860.637.1
15	NANCY GUEVARA TOLEDO	$1.499.904.999

8. Que el día 16 Octubre de 2019 a las 3 p.m. se realizó el certamen de subasta inversa con el siguiente resultado.

Valor total del presupuesto $1.499.905.059.oo

REPORTE DE SUBASTA					
Fecha de inicio: 16/10/2019 15:00			Fecha de Finalización: 2019-10-16 15:05		
ID	Nombre	Precio Base	Descripción	Extensión	Finalización real
4261	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA GDA 10288 DE 2019	$ 1.497.179.310	ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0	2019.10/.16 / 15.05.00,0

RESULTADO FINAL DE LOS LANCES:

DETALLE DE OFERENTES HABILITADOS				
Id	**RAZON SOCIAL**	**NIT**	**Posición**	**oferta**
827	Jordán S.A.S	9000197890	1	$1,000,000,000.00
1755	Carmen Niver Raigosa	43674827	2	$1,078,000,000.00
2224	Industrias Metálicas SR S.A.S	9012287392	3	$1,200,000,000.00
1058	La Casa del Didáctico Y Tecnológicas S.A.S	9004092317	4	$1,267,461,270.00
1048	Areiza Visviescas Edgar	139535853	5	$1,270,132,067.00
1369	Colombia Construcciones y Diseños S.A.S	9,011E+10	6	$1,275,000,000.00
296	Dotaescol Ltda	8000486632	7	$1,279,154,847.72
18	IMG Inversiones Guerfor S.A.	8605101426	8	$1,308,690,000.00
479	Páez Pinzón Pedro Edgar	952688687	9	$1,450,000,000.00
815	Muebles Romero S.A.S	8600666748	10	$1,495,682,130.69
1586	Comercializadora Serle.Com S.A.S	8000898974	11	No hizo lances
2223	Henry Varela Cifuentes	62886649	12	No hizo lances
1195	Nancy Guevara Toledo	407665763	13	No hizo lances

El informe de lances realizados en el certamen de oferta se publica en documentos separado que hace parte integrante de la presente resolución.

8. Teniendo en cuenta los resultados del certamen de la subasta inversa, el Comité Asesor y Evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar los contratos al proponente JORDAN S.A.S, con NIT 900019789-0; lo que consta en el acta del Comité Interno de Contratación No. 38 del 22-10-2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa No. 10288 de 2019, cuyo objeto es "Adquirir mobiliario escolar para establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados del departamento de Antioquia"; a la sociedad **JORDAN S.A.S** con NIT 900.019.789-0, quien se encontró habilitado jurídico, técnica y financieramente en la evaluación final, por haber resultado el mejor precio ofertado en los certamen de subasta inversa y de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso 10288 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrán un valor de Mil Millones de pesos M/L **($1.000.000.000**) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 350043113 de 18 de Julio de 2019, por valor de $1.500.000.000. Rubros Presupuestales A. 1.2.4/1115/4-1011/330402000/020212 y A.1.2.4/1115/4-1011/330403000/020209

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que la Sociedad **JORDAN S.A.S**, subastó valores por debajo del presupuesto oficial, deberán ajustar su propuesta discriminando el valor de cada ítem, respecto de la oferta final presentada en la subasta.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará a la señora LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS, representante legal de la sociedad **Jordan S.A.S**.

ARTICULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en el portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cecilia María Urrea Zuluaga Profesional Universitario		
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		22/10/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CURREAZ